



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinte (2021)

Clase de proceso:	Fijación de alimentos
Demandante:	Luz Marina Melo De Kekhan
Demandado:	Jorge Eliecer Kekhan Torres
Radicación:	2009-00905
Asunto:	Terminación de la Obligación
Decisión:	Concede y levanta medidas

En atención al memorial radicado por el demandado el día 11 de los cursantes, solicitando la finalización de la obligación a su cargo para con la señora LUZ MARINA MELO DE KEKHAN (Q.E.P.D), como consecuencia de su deceso; abonada esta circunstancia con el respectivo registro civil de defunción obrante a folio 37 del expediente, se dispone:

PRIMERO: FINALIZAR, la obligación alimentaria que el demandado JORGE ELIECER KEKHAN TORRES identificado con cedula 3.175.261, tenía respecto de la señora LUZ MARINA MELO DE KEKHAN, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 41.713.195, de conformidad con el artículo 424 del código civil.

SEGUNDO: OFICIAR, Por secretaria, a Colpensiones a efectos de levantar la medida cautelar de embargo ordenada en la providencia calendada 11 de marzo de 2010, en su numeral 3.

TERCERO: ORDENAR, la entrega de títulos a disposición del despacho al demandante posteriores a la fecha de defunción de la alimentaria.

CUARTO: ARCHIVAR, las diligencias con las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por notación
en el ESTADO N° 046 hoy, **29 de junio de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA